

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Vista la propuesta que presenta la Junta Ejecutiva y la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General apruebe el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

### **Antecedentes**

1. En fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco (2005), el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió el Acuerdo por el que se aprobó el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral de Estado de Zacatecas.
2. En fecha doce (12) de octubre de dos mil cinco (2005), se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto número 82 que contiene el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Estado de Zacatecas.
3. El día quince (15) de abril de dos mil nueve (2009), fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto Número 268, que contiene diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
4. El pasado día tres (3) de octubre de dos mil nueve (2009), se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley



Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.

5. En reunión de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil nueve (2009), la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 38, párrafo segundo, fracción XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó y aprobó el Anteproyecto de Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
6. En fecha veintiséis (26) de noviembre del presente año, la Comisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 35, párrafo 1, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, revisó el Proyecto del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

### **C o n s i d e r a n d o s**

**Primero.-** Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores, los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, y que éstas autoridades gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**Segundo.-** Que el artículo 38, fracciones I, III y IX de la Constitución Política del Estado; en concordancia con el artículo 4º, párrafo 1 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; establecen que el Instituto Electoral es

un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones; además contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función.

**Tercero.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala los fines de esta autoridad administrativa electoral, al señalar textualmente lo siguiente:

**"ARTÍCULO 5**

1. *En el ámbito de su competencia, el Instituto, tendrá como fines:*

- I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
- II. *Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
- III. *Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos;*
- IV. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
- V. *Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*
- VI. *Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;*
- VII. *Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana;*
- VIII. *Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y*
- IX. *Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.*

2. *Todas las actividades de los órganos del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, previstos en la Constitución."*

**Cuarto.-** Que los artículos 19 y 23 párrafo 1, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto, así como expedir el Estatuto y los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines del Instituto.

**Quinto.-** Que conforme con lo establecido por los artículos 7, párrafo segundo, fracción V, 28, párrafo primero, 30, párrafo primero, fracción V y 35, párrafo primero, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Consejo General es un órgano de vigilancia con carácter permanente y tiene como atribuciones, entre otras, revisar los proyectos de reglamentos que presente la Junta Ejecutiva, para someterlos a la consideración del órgano superior de dirección.

**Sexto.-** Que según lo dispuesto por el artículo 38, párrafo segundo, fracción XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Estado de Zacatecas, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, aprobar los anteproyectos que elaboren las direcciones ejecutivas y que deban someterse a la consideración del Consejo General. Por su parte, el artículo 44, párrafo primero, fracción I de la citada Ley, establece como atribución de la Dirección de Asuntos Jurídicos elaborar los proyectos de reglamentos necesarios para el funcionamiento del Instituto.

**Séptimo.-** Que con motivo de las reformas efectuadas a la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Artículo Tercero Transitorio del Decreto número 360 emitido por la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, establece textualmente lo siguiente:

**Artículo Tercero.-** *El Consejo General deberá adecuar, y en su caso, expedir la reglamentación interna del Instituto en un plazo que no excederá de sesenta días naturales a su publicación. Entre tanto, se estará a lo que disponga el Estatuto y los reglamentos vigentes al momento de la entrada en vigor de la presente Ley.*

...”

**Octavo.-** Que las adecuaciones reglamentarias derivadas de la reforma a la Ley Electoral, se presentan a este Consejo General, dentro del plazo otorgado por el Legislador estatal, para su discusión, análisis y eventual aprobación.

**Noveno.-** Que todo órgano colegiado debe contar con normas que regulen su funcionamiento, con la finalidad de hacer más eficaces y eficientes sus actividades.

**Décimo.-** Que el citado Proyecto de Reglamento tiene la finalidad de regular la celebración y desarrollo de las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; a través de mecanismos que contribuyan y garanticen un mejor desarrollo de las mismas.

**Décimo primero.-** Que el Proyecto de Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se somete a consideración del órgano máximo de dirección, contiene entre otras disposiciones, las relativas para convocar a las sesiones, así como los tipos de sesiones, frecuencia y quórum de las mismas.

**Décimo segundo.-** Que la Junta Ejecutiva en fecha veinticuatro (24) de noviembre del año en curso, aprobó el Anteproyecto del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, asimismo, la Comisión de Asuntos Jurídicos el día veintiséis (26) de noviembre del

presente año, conoció y revisó el Proyecto de Reglamento de Sesiones, a fin de que una vez analizados y aprobados se sometan a la consideración del Consejo General.

**Décimo tercero.-** Que en la elaboración del Reglamento de Sesiones que se somete a la consideración de este órgano colegiado, se consideraron en todo momento las aportaciones de los integrantes de la Junta Ejecutiva y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención a las facultades legales conferidas a los referidos órganos.

**Décimo cuarto.-** Que este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones legales, considera pertinente la aprobación del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se da por reproducido en este acto para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, II, III y IX de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 5, párrafo 1, fracción XXIV, 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 5, 7, 14, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, II, V, XXVIII, LV, y LXXX, 27, 35, párrafo 1, fracciones IV y IX, 38, párrafo 2, fracciones XII y XVII, 44, párrafo 1, fracciones I, VII y XII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

### Acuerdo

**PRIMERO.** Se abroga el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobado en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil cinco (2005).

**SEGUNDO.** Se aprueba el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, conforme al anexo que se agrega a este Acuerdo para que forme parte del mismo.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo y su anexo.

**CUARTO.** El Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**QUINTO.** Notifíquese conforme a derecho el presente acuerdo y su anexo.

Así lo determinaron por **unanimidad** de votos, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Zacatecas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta

Lic. Arturo Sosa Carlos

Secretario Ejecutivo

